

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS  
FUNDACIÓN DEPORTIVA  
MÁLAGA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.  
2015/2016**

---

**MODELOS ABREVIADAS DE CUENTAS ANUALES**  
**BALANCE DE SITUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/06/2016**

ACTIVO	Notas de la Memoria	2015-16	2014-15	PASIVO	Notas de la Memoria	2015-16	2014-15
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>443.190,25</b>	<b>318.250,93</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>8</b>	<b>494.318,57</b>	<b>394.499,26</b>
I. Inmovilizado intangible	5	-	16,00	A.1) FONDOS PROPIOS-		494.318,57	394.499,26
II. Bienes del patrimonio histórico		-	-	I. Dotación Fundacional		30.000,00	30.000,00
III. Inmovilizado material	5	185.553,14	60.597,82	1. Dotación Fundacional		30.000,00	30.000,00
IV. Inversiones inmobiliarias		-	-	2. Fundadores parte no desembolsada		-	-
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo	6	255.200,00	255.200,00	3. Fundadores por aportaciones no dinerarias pendientes		-	-
VI. Inversiones financieras a largo plazo	6	2.437,11	2.437,11	II. Reservas		281.064,05	189.906,84
VII. Activos por impuesto diferido		-	-	III. Excedente de ejercicios anteriores		84.727,75	(1.469.168,33)
				IV. Excedente del ejercicio		98.526,77	1.643.760,75
				A.2) Ajustes por cambio de valor		-	-
				A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
				<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		-	-
				I. Provisiones a largo plazo		-	-
				II. Deudas a largo plazo		-	-
				plazo		-	-
				IV. Pasivos por impuestos diferidos		-	-
				V. Periodificaciones a largo plazo		-	-
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>311.368,84</b>	<b>247.129,03</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>7</b>	<b>260.240,52</b>	<b>170.880,70</b>
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta				I. Provisiones a corto plazo		-	-
II. Existencias		23.450,00	29.721,75	II. Deudas a corto plazo		6.216,35	4.150,33
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia				1. Deudas con entidades de crédito		-	-
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6	124.965,44	46.825,25	2. Acreedores por arrendamiento		-	-
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		9.443,01	2.000,00	3. Otras deudas a corto plazo		6.216,35	4.150,33
2. Otros deudores		115.522,43	44.825,25	IV. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo		68.127,19	-
3. Fundadores por desembolsos exigidos		-	-	V. Beneficiarios - Acreedores		9.907,00	-
V. Inversiones en empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo		-	-	VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		175.989,98	166.730,37
VI. Inversiones financieras a corto plazo	6	150.988,26	153.073,26	1. Proveedores		7.642,32	50.703,40
VII. Periodificaciones a corto plazo		318,60	80,10	2. Otros acreedores		168.347,66	116.026,97
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		11.646,54	17.428,67	VII. Periodificaciones a corto plazo		-	-
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>754.559,09</b>	<b>565.379,96</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>754.559,09</b>	<b>565.379,96</b>

**MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES**  
**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL**  
**30/06/2016**

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2015-16	Ejercicio 2014-15
<b>1. Ingresos de la entidad por su actividad propia</b>	<b>13</b>	<b>1.441.977,53</b>	<b>258.888,37</b>
a) Ventas de mercaderías		292.491,91	258.888,37
b) Cuotas de usuarios y afiliados		-	-
c) Promociones, patrocinios y colaboraciones		-	-
d) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputadas al resultado del ejercicio, afectas a la actividad propia		1.149.485,62	-
<b>2. Ayudas monetarias y otros gastos</b>	<b>13</b>	<b>(687.466,51)</b>	-
a) Ayudas monetarias		(42.600,00)	-
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		(644.866,51)	-
c) Reintegro de ayudas y asignaciones		-	-
<b>3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil</b>			-
<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>			-
<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su activo</b>			-
<b>6. Aprovisionamientos</b>	<b>13</b>	<b>(45.392,57)</b>	<b>(117.448,93)</b>
<b>7. Otros ingresos de explotación</b>	<b>13</b>	-	<b>2.576.255,92</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		-	5.441,82
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputadas a la resultado del ejercicio, afectas de la actividad mercantil		-	2.570.814,10
<b>8. Gastos de personal</b>	<b>13</b>	<b>(349.443,94)</b>	<b>(267.832,98)</b>
<b>9. Otros gastos de explotación</b>	<b>13</b>	<b>(257.283,27)</b>	<b>(823.285,25)</b>
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>13</b>	<b>(3.821,61)</b>	<b>(4.429,56)</b>
<b>11. Subvenciones, donaciones y legados de capital</b>		-	<b>493,86</b>
a) Afectas de la actividad propia		-	-
b) Afectas de la actividad mercantil		-	493,86
<b>12. Excesos de provisiones</b>		-	-
<b>13. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado</b>		-	<b>21.119,40</b>
<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>98.569,63</b>	<b>1.643.760,83</b>
<b>14. Ingresos financieros</b>		0,61	-
<b>15. Gastos financieros</b>		(43,47)	(0,08)
<b>16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros</b>			-
<b>17. Diferencias de cambio</b>			-
<b>18. Deterioro y resultado de enajenaciones de instrumentos financieros</b>			-
<b>B) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		<b>(42,86)</b>	<b>(0,08)</b>
<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>		<b>98.526,77</b>	<b>1.643.760,75</b>
<b>19. Impuesto sobre beneficios</b>			-
<b>D) EXCEDENTE DEL EJERCICIO (C+19)</b>		<b>98.526,77</b>	<b>1.643.760,75</b>

---

**MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES  
DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MÁLAGA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015/2016  
(Modelo Abreviado)**

---

**1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN**

<b>DOMICILIO SOCIAL:</b>	<b>Paseo de Martiricos s/n, Estadio de la Rosaleda</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	<b>29011</b>
<b>N.I.F.:</b>	<b>G-92453562</b>
<b>Nº DE REGISTRO:</b>	<b>A119-Ma14</b>
<b>TELEFONO:</b>	<b>951-21-38-80</b>
<b>FAX:</b>	<b>-</b>
<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<b>fundación@fundacionmalagacf.es</b>
<b>PÁGINA WEB:</b>	<b>www.fundacionmalagacf.es</b>

La FUNDACIÓN DEPORTIVA MALAGA CLUB DE FUTBOL, S.A.D. se constituyó el 11 de julio de 2003 mediante escritura pública de constitución de Fundación Civil de Interés General y fue inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico el 17 de diciembre de 2003.

**a) *Fines* de la Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol, S.A.D.:**

1. Fomentar el desarrollo del deporte en todos sus ámbitos.
2. Apoyar el deporte juvenil, constituyendo la cantera del Málaga C.F. S.A.D.

3. Divulgar las actividades deportivas impartidas por equipos malagueños.
  4. Acrecentar el patrimonio deportivo malagueño.
  5. Coadyuvar intereses para apoyar el deporte malagueño.
  
  6. Aunar voluntades y esfuerzos de personas físicas y jurídicas para aumentar la actividad deportiva malagueña.
  7. Participar en el capital social del Málaga C.F. S.A.D., siempre que se le comunique al protectorado seguidamente a que se produzca tal participación.
  8. Colaborar en la forma y medida que se estime posible y conveniente con sociedades e instituciones sociales, culturales, artísticas, benéficas y deportivas.
  9. Hacer públicas por cualquier medio hablado o escrito, las actividades deportivas malagueñas.
  10. Cooperar con todos los medios de comunicación para la difusión de los fines de la Fundación.
  11. Establecer relaciones con entidades nacionales y extranjeras que persigan fines semejantes.
  12. Impulsar la continua colaboración entre la Fundación y las Administraciones Públicas, actuando como intercomunicadores, contratistas, y fomentando la realización de Convenios de Colaboración.
  13. Realizar la mayor difusión de las innovaciones, estudios y actividades que lleve a cabo la Fundación.
  14. Fomentar, coordinar y desarrollar cursos, cursillos, seminarios y programas educativos deportivos tendentes a la formación y cualificación en materia deportiva.
  15. Ayudar económicamente a personas que se encuentran en situación de necesidad y hayan dedicado años de su vida al servicio del Málaga C.F.
  16. Construir, promocionar y gestionar museos, instituciones culturales así como salas de exposiciones, centros de reunión, archivos y bibliotecas o instalaciones que de manera principal se dediquen a actividades relacionadas con el deporte, pudiendo arrendarse / subarrendarse a otros fines que generen rentas a la Fundación.
  17. La explotación de todos sus activos que generen rentas, propios y ajenos, se dedican al logro de los objetivos de la Fundación.
  18. Cualesquiera otras actividades que con carácter general, impliquen a juicio del Patronato, la materialización del espíritu que informa la constitución de la Fundación.
- b) Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, la Fundación ha realizado actuaciones propias de su actividad principal que aparecen detalladas en la Nota 18.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **a) Imagen fiel**

Todos los documentos que integran las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación.

Se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad para las Entidades sin fines lucrativos aprobado por Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en la medida

que el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las disposiciones legales en materia contable obligatorias, no establezca un criterio distinto, en cuyo caso se aplica el nuevo criterio, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y de los resultados de la Fundación habidos durante el correspondiente ejercicio.

**b) Principios Contables**

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables establecidos en la Primera Parte del Anexo I del Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos en la medida en que el nuevo Plan General Contable 2007 no establezca un criterio distinto, en cuyo caso se aplica el nuevo criterio.

Todos los principios contables obligatorios con incidencia en el patrimonio, la situación financiera y los resultados se han aplicado en la elaboración de las cuentas anuales.

**c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

En las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2016 se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por el Patronato de la Fundación para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- Los porcentajes de imputación a resultados de las subvenciones recibidas.
- Los métodos utilizados para determinar las provisiones para riesgos y los pasivos contingentes.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias. La Fundación revisa sus estimaciones de forma continua.

**d) Comparación de la Información.**

Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la Memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio terminado a 30 de junio de 2016, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

**e) Agrupación de partidas**

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las posibles agrupaciones de partidas realizadas se desglosan más adelante dentro de la presente Memoria.

**f) Elementos recogidos en varias partidas** No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance. En el supuesto de no especificarse desglose, será indicativo de que no se ha efectuado ninguna agrupación de partidas.

**3. APLICACIÓN DE RESULTADOS**

Base de reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	98.526,77
<b>Total.....</b>	<b>98.526,77</b>

Aplicación	Importe
A reservas voluntarias	98.526,77
A resultados negativos de ejercicios anteriores	
<b>Total.....</b>	<b>98.526,77</b>

**4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

**a) Inmovilizado intangible.**

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

**1. Reconocimiento**

Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad, lo que implica que el inmovilizado cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- a. Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la fundación y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- b. Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la fundación o de otros derechos u obligaciones.

En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

## 2. Valoración posterior

La fundación apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida.

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente.

### Normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

a. *Investigación y desarrollo.* Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

o Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

o Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

En el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto de investigación o desarrollo, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

b. *Propiedad industrial.* Se contabilizarán en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

c. *Fondo de comercio.* Sólo podrá figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

Su importe se determinará de acuerdo con lo indicado en la norma relativa a combinaciones de negocios y deberá asignarse desde la fecha de adquisición entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la

fundación, sobre los que se espere que recaigan los beneficios de las sinergias de la combinación de negocios.

El fondo de comercio no se amortizará. En su lugar, las unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someterán, al menos anualmente, a la comprobación del deterioro del valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro, de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2 de la norma relativa al inmovilizado material.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

d. *Derechos de traspaso.* Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, debiendo ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

e. *Los programas de ordenador* que cumplan los criterios de reconocimiento del apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado intangible, se incluirán en el activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia fundación para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

f. *Otros inmovilizados intangibles.* Además de los elementos intangibles anteriormente mencionados, existen otros que serán reconocidos como tales en balance, siempre que cumplan los criterios contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad y los requisitos especificados en estas normas de registro y valoración. Entre tales elementos se pueden mencionar los siguientes: concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias.

Los elementos anteriores deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

**b) Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.**

Inexistencia de bienes del patrimonio histórico.

**c) Inmovilizado material.****1. Valoración inicial**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

**1.1. Precio de adquisición**

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

**1.2. Coste de producción**

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o contruidos por la propia fundación se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.

**1.3. Permutas**

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de

valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

## **2. Valoración posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

### **2.1. Amortización**

Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Igual proceder corresponderá en caso de reversión de las correcciones valorativas por deterioro.

### **2.2. Deterioro del valor**

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la fundación evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo puedan estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

### 3. Baja

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

#### **Normas particulares sobre inmovilizado material.**

a. *Solares sin edificar.* Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios o rendimientos económicos por haber incurrido en esos costes.

b. *Construcciones.* Su precio de adquisición o coste de producción estará formado, además de por todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Deberá valorarse por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.

c. *Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje.* Su valoración comprenderá todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

d. *Los utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos* se someterán a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

Con carácter general, los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina, y cuyo periodo de utilización se estime inferior a un año, deberán cargarse como gasto del ejercicio. Si el periodo de su utilización fuese superior a un año, se recomienda, por razones de facilidad operativa, el procedimiento de regularización anual, mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudarán a la cuenta del inmovilizado, regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

e. *Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la fundación lleva a cabo para sí misma,* se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargarán por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la fundación para sí misma.

f. *Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material* serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

g. En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de *los costes relacionados con grandes reparaciones*. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

h. En los acuerdos que, de conformidad con la norma relativa a arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, deban calificarse como arrendamientos operativos, las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realizará en función de su vida útil que será la duración del contrato de arrendamiento o cesión incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir-, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

**d) Inversiones inmobiliarias.**

La Fundación no tiene inversiones inmobiliarias, por lo que no ha sido necesaria la aplicación de ningún criterio contable en relación a esta partida.

**e) Arrendamientos.**

Inexistencia de arrendamientos durante el ejercicio.

**f) Permutas**

Durante el ejercicio 2015/2016 la Sociedad no ha adquirido ningún elemento de inmovilizado mediante permuta.

**g) Instrumentos financieros**

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una fundación y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra fundación.

## **1. Reconocimiento**

La fundación reconocerá un instrumento financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

## **2. Activos financieros**

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra fundación, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

Préstamos y partidas a cobrar.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Activos financieros mantenidos para negociar.

Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Inversiones en el patrimonio de empresas asociadas.

Activos financieros disponibles para la venta.

### **2.1. Préstamos y partidas a cobrar**

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en los apartados 2.3 y 2.4 siguientes, los:

Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la fundación, y

Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluirán aquellos activos financieros para los cuales el tenedor pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

#### **2.1.1. Valoración inicial**

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

### **2.1.2. Valoración posterior**

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

### **2.1.3. Deterioro del valor**

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

## **2.2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento**

Se pueden incluir en esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la fundación tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

### **2.2.1. Valoración inicial**

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable.

### **2.2.2. Valoración posterior**

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

### **2.2.3. Deterioro del valor**

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas aplicando los criterios señalados en el apartado 2.1.3 anterior.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la fundación.

## **2.3. Activos financieros mantenidos para negociar**

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).

Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o

Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

### **2.3.1. Valoración inicial**

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por su valor razonable.

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

### **2.3.2. Valoración posterior**

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

#### **2.4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias**

En esta categoría se incluirán los activos financieros híbridos.

También se podrán incluir los activos financieros que designe la fundación en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:

Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.

Un grupo de activos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección según se define en la norma 15.<sup>a</sup> de elaboración de las cuentas anuales.

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los activos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado relativo a los Activos financieros mantenidos para negociar de esta norma.

#### **2.5. Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas**

Las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas quedan definidas en la norma 13.<sup>a</sup> de elaboración de las cuentas anuales, se tienen que valorar aplicando los criterios de este apartado, no pudiendo ser incluidas en otras categorías a efectos de su valoración.

##### **2.5.1. Valoración inicial**

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste.

##### **2.5.2. Valoración posterior**

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

### **2.5.3. Deterioro del valor**

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

## **2.6. Activos financieros disponibles para la venta**

En esta categoría se incluirán los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

### **2.6.1. Valoración inicial**

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por su valor razonable.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

### **2.6.2. Valoración posterior**

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se pueda determinar con fiabilidad se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

### **2.6.3. Deterioro del valor**

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para

la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o

En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el caso de instrumentos de patrimonio que se valoren por su coste, por no poder determinarse con fiabilidad su valor razonable, la corrección valorativa por deterioro se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.5.3 de esta norma, relativo a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, y no será posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

## **2.7. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

## **2.8. Baja de activos financieros**

La fundación dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determinará

la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

### **3. Pasivos financieros**

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la fundación una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Débitos y partidas a pagar.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

#### **3.1. Débitos y partidas a pagar**

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en los apartados 3.2 y 3.3 siguientes, los:

- a. Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la fundación, y
- b. Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

##### **3.1.1. Valoración inicial**

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

##### **3.1.2. Valoración posterior**

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

### **3.2. Pasivos financieros mantenidos para negociar**

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

- a. Se emita principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo (por ejemplo, obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la fundación pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor).
- b. Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
- c. Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

#### **3.2.1. Valoración inicial y posterior**

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado relativo a Activos financieros mantenidos para negociar.

### **3.3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias**

En esta categoría se incluirán los pasivos financieros híbridos.

También se podrán incluir los pasivos financieros que designe la fundación en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:

- a. Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.
- b. Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección según se define en la norma 15ª de elaboración de las cuentas anuales.

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado relativo a los Activos financieros mantenidos para negociar.

### **3.4. Baja de pasivos financieros**

La fundación dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

### **4. Fianzas entregadas y recibidas**

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considerará como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la norma sobre arrendamientos, o durante el periodo en el que se preste el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se tomará como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no será necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

#### **h) Existencias.**

Durante el ejercicio terminado a 30 de junio de 2016 se ha dejado de vender merchandising en el museo, por lo que el importe de las existencias a 30 de junio de 2016 es 0,00€

#### **i) Transacciones en moneda extranjera.**

No existen partidas contabilizadas en este epígrafe.

#### **j) Impuestos sobre beneficios.**

El gasto por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula en función del excedente antes de impuestos, aumentado o disminuido, según proceda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendidas éstas como las producidas entre la base imponible del impuesto y el resultado contable antes de impuestos, que no revierten en periodos subsiguientes. Se trata como diferencias permanentes los gastos e ingresos exentos. El ahorro impositivo derivado de la aplicación de las deducciones y bonificaciones fiscales, se considera como un menor gasto del ejercicio en que se obtienen.

**k) Ingresos y gastos.**

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la fundación pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

La fundación ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la fundación, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.

La fundación no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

Es probable que la fundación reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y

Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

Es probable que la fundación reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y

Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

**l) Provisiones y contingencias.**

Inexistencia de provisiones ni contingencias.

**m) Gastos de personal.**

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

**n) Subvenciones, donaciones y legados.****1. Reconocimiento**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 1.3 de esta norma.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la fundación hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la fundación, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

**2. Valoración**

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

**3. Criterios de imputación a resultados**

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar los déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.

Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

Existencias que no se obtengan como consecuencia de un *rappel* comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

**o) Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.**

**1. Regla general**

Con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, los elementos objeto de la transacción entre empresas del grupo se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado en una operación difiriese de su valor razonable, la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realizará de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

## ***2. Normas particulares***

### ***2.1. Aportaciones no dinerarias de un negocio***

En las aportaciones no dinerarias a una fundación del grupo en las que el objeto sea un negocio, la inversión en el patrimonio en el aportante se valorará por el valor contable de los elementos patrimoniales que integren el negocio.

### ***2.2. Operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio***

En las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria en las que el objeto sea un negocio, según se define en la norma sobre combinaciones de negocios, se seguirán los siguientes criterios:

En las operaciones entre empresas del grupo en las que intervenga la fundación dominante del mismo o la dominante de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, los elementos constitutivos del negocio adquirido se valorarán por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio.

En el caso de operaciones entre otras empresas del grupo, los elementos patrimoniales del negocio se valorarán según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales.

La diferencia que pudiera ponerse de manifiesto en el registro contable por la aplicación de los criterios anteriores, se registrará en una partida de reservas.

A los efectos de lo dispuesto en esta norma, no se considerará que las participaciones en el patrimonio neto de otras empresas constituyan en sí mismas un negocio.

**5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS**

a) Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en estos e epígrafes y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas; indicando lo siguiente:

**l) Inmovilizado Intangible**

Denominación del bien	200. Investigación	201. Desarrollo	202. Concesiones administrativas	203. Propiedad Industrial	205. Derechos de traspaso	206. Aplicaciones Informáticas	207. Derechos s/ activos cedidos en uso	209. Anticipos para inmobilizaciones intangibles
Saldo inicial	0	0	0	0	0	201,68	0	0
Adquisiciones	0	0	0	0	0	0	0	0
Reversión de correcciones valorativas por deterioro	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias o traspasos de otras partidas	0	0	0	0	0	0	0	0
Bajas	0	0	0	0	0	0	0	0
Correcciones valorativas por deterioro	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo final	0	0	0	0	0	201,68	0	0
<b>AMORTIZACIONES</b>								
Saldo inicial	0	0	0	0	0	185,68	0	0
Entradas	0	0	0	0	0	16,00	0	0
Salidas	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo final	0	0	0	0	0	201,68	0	0
Valor neto contable	0	0	0	0	0		0	0
Coefficientes de amortización utilizados	0	0	0	0	0	25,00%	0	0
Métodos de amortización	-	-	-	-	-	Lineal	-	-

**II) Inmovilizado material**

Denominación del bien	210. Terrenos	211. Construcc.	212. Inst. Técnicas	213. Maquinaria	214. Utillaje	215. Otras instalaciones	216. Mobiliario	217. Equipos proceso información	218. Elementos transporte	219. Otro inmovilizado material
<b>Saldo inicial</b>	0	0	0	0	0	5.124,11	17.587,83	910,52	0	6.501,24
Adquisiciones	0	0	0	0	0	0		0	0	0
Reversión de correcciones valorativas por deterioro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Transferencias o traspasos de otras partidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bajas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Correcciones valorativas por deterioro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>SALDO FINAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.124,11</b>	<b>17.587,83</b>	<b>910,52</b>	<b>0</b>	<b>6.501,24</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>										
<b>Saldo inicial</b>	0	0	0	0	0	4.910,51	9.300,05	910,52	0	1295,85
Entradas	0	0	0	0	0	213,6	2.616,82	0	0	975,186
Salidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Saldo final</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.124,11</b>	<b>11.916,87</b>	<b>910,52</b>	<b>0</b>	<b>2.271,04</b>
<b>VALOR NETO</b>	0	0	0	0	0	0,00	5.670,96	0	0	4.230,20
<b>Coefficientes de amortización utilizados</b>	0	0	0	0	0	18%	15%	25%	0	15%
<b>Métodos de amortización</b>						Lineal	Lineal	Lineal		Lineal

La fundación tiene en anticipos de inmovilizado un importe de 175.651,99€, correspondiente al proyecto de obra de Ciudad Deportiva del Málaga C.F.

**6. ACTIVOS FINANCIEROS**

Valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros (salvo inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas)

**a) Instrumentos financieros a largo plazo**

La Fundación tiene en su activo no corriente, instrumentos financieros a largo plazo correspondientes a fianzas constituidas a largo plazo de los arrendamientos por un importe de 2.437,11€

**b) Instrumentos financieros a corto plazo**

No tienen ningún instrumento financiero a corto plazo.

CLASES	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos Derivados Otros	
	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015
Activos a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	275.953,70	199.898,51
Activos disponibles para la venta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>275.953,70</b>	<b>199.898,51</b>

**c) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.-** Como entidad vinculada directamente a la Fundación aparece:

1. Denominación: **Museo M.C.F, S.L**
2. Domicilio: **Paseo Martiricos, S/N, Estadio de la Rosaleda.**
3. Forma jurídica: **Sociedad Limitada**
4. Actividades que ejercía: **Explotación Museística**

5. Fracción de capital y de los derechos de voto que se posee directa e indirectamente, distinguiendo entre ambos: **Posee el total de las participaciones del mismo que ascienden a 255.200 cuyo valor nominal es de 1€/part.**
6. Valor según libros de la participación en capital: **255.200 €**
7. Indicación de si las acciones cotizan o no en Bolsa y, en su caso, cotización media del último trimestre del ejercicio y cotización al cierre del ejercicio: **No cotizan.**
8. Dividendos recibidos en el ejercicio: **No se reciben dividendos.**
9. Detalle de las transacciones efectuadas con empresas del grupo y asociadas: **No existen.**

## 7. **PASIVOS FINANCIEROS**

a) Valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros

b) Cuadro comparativo:

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio 2015/2016	Ejercicio 2014/2015	Ejercicio 2015/2016	Ejercicio 2014/2015	Ejercicio 2015/2016	Ejercicio 2014/2015
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	260.240,52	170.880,70
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>260.240,52</b>	<b>170.880,70</b>

c) Respecto a los pasivos *financieros valorados a valor razonable*

No hay valorado ningún pasivo financiero a valor razonable.

d) Respecto a los pasivos *financieros coste amortizado*

No hay valorado ningún pasivo financiero a coste amortizado.

## 8. **FONDOS PROPIOS**

Se informará sobre:

- I) No existen desembolsos pendientes de la dotación fundacional.
- II) No existen aportaciones no dinerarias.

- III) No existen circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.
- IV) Cuadro de movimientos del ejercicio:

Denominación de la cuenta	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
100. Dotación fundacional	30.000,00	0	0	30.000,00
113. Reservas voluntarias	220.581,98	89.864,67		310.446,65
114. Reservas especiales	0	0	0	0
117. Reservas por ajustes	-30.675,14	9.370,24	8.077,70	-29.382,60
120. Remanente	84.727,75			84.727,75
121. Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-1.553.896,08	1.553.896,08		0,00
129. Excedente del ejercicio	1.643.760,75	98.526,77	1.643.760,75	98.526,77
<b>Total Patrimonio Neto.....</b>	<b>394.499,26</b>	<b>1.751.657,76</b>	<b>1.651.838,45</b>	<b>494.318,57</b>

## 9. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

No hay partidas contabilizadas en este epígrafe.

## 10. SITUACIÓN FISCAL

### 10.1. *Impuestos sobre beneficios*

- a) El CIF de la entidad es **G-92453562**.
- b) La Fundación es una entidad sin fines lucrativos, que está acogida al régimen especial de tributación, previsto en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- c) Como consecuencia de lo anterior, le resulta de aplicación el régimen de entidades parcialmente exentas regulado en los artículos 120 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, TRLIS). A este respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136.3 TRLIS, la Fundación se encuentra exenta de presentar este impuesto.
- d) No existen provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios así como sobre las contingencias de carácter fiscal y sobre acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecta a los activos y pasivos fiscales registrados.
- e) No existe cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

## 10.2. Otros tributos

No se ha presentado durante el ejercicio ninguna circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos; en particular ninguna contingencia de carácter fiscal, así como los ejercicios pendientes de comprobación

## 11. INGRESOS Y GASTOS

- a) Desglose de la partida 6 de la cuenta de pérdidas y ganancias (*Gastos de personal*), distinguiendo entre aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales.

Sueldos y Salarios.....	257.385,02
Seguridad Social a cargo de la empresa.....	81.147,74
Aportaciones y dotaciones para pensiones.....	0,00
Otras cargas sociales.....	10.911,18

- b) Desglose de la partida 9 de la cuenta de pérdidas y ganancias (*Otros gastos de explotación*), especificando el importe de las correcciones valorativas por deterioro de créditos comerciales y los fallidos.

Arrendamientos y cánones.....	82.561,52
Reparación y conservación.....	10.515,93
Servicios Profesionales Independientes.....	42.331,43
Primas de seguros.....	2.556,95
Servicios Bancarios y Similares.....	3.142,24
Publicidad, propaganda y relaciones públicas .....	9.328,60
Suministros.....	0,00
Otros servicios.....	106.821,62
Otros tributos.....	42.600,00
Otras pérdidas en gestión corriente.....	1,50

- c) No se han producido resultados originados fuera de la actividad normal de la fundación.
- d) Las "Ayudas" entregadas por la fundación, incluidas en el apartado 2.a) de la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 42.600,00€
- e) No se han producido ingresos de Promociones, Patrocinadores y Colaboraciones:

**12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

Se informará sobre:

- a) El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, se corresponden principalmente con las donaciones recibidas por el Málaga Club de Fútbol, S.A.D.

**13. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS**

Se informará sobre:

- a) No hay bienes ni derechos que formen parte de la dotación fundacional.
- b) No existen bienes y derechos vinculados directamente al cumplimiento de los fines propios.
- c) No se han producido actos de enajenación, gravamen o transacción de bienes y derechos integrantes de la dotación fundacional, o vinculados al cumplimiento de los fines propios, o que representen un valor superior al 20% del activo de la fundación, realizado en el ejercicio.
- d) Destino de rentas e ingresos (artículo 38 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de fundaciones).  
El destino de las rentas las actividades que se indican en la nota 18.
- e) Cumplimentación de los cuadros de distribución de ingresos y gastos por actividades.

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES.**

Cuenta	Importe Total de la Cuenta	Actividad Fundacional		Explotación Económicas accesorias o complementarias		Otras actividades	
		%	Euros	%	Euros	%	Euros
Ingresos de la actividad de la fundación	292.491,91	100%	292.491,91	0	0,00	0%	0,00
Ingresos de promociones, patrocinios y colaboraciones	0	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Subvenciones, donaciones y legados a la actividad	1.149.485,62	100%	1.149.485,62	0%	0,00	0%	0,00
Bonificaciones en la Seguridad Social	0	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Aumento de existencias	0	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00

Ingresos por servicios diversos	0	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Otras Subvenciones y donaciones transferidos al resultado	0	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Exceso de provisiones	0	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Ingresos financieros	0,61	100%	0,61	0%	0,00	0%	0,00
Beneficios de enajenación de inmovilizado	0	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Subvenciones, donaciones y legados de capital	0	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Otros resultados	0	0%	0	0%	0,00	0%	0,00
<b>TOTAL INGRESOS ...</b>	<b>1.441.978,14</b>		<b>1.441.978,14</b>		<b>0,00</b>		<b>0,00</b>

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES.**

Cuenta	Importe Total de la Cuenta	Actividad Fundacional		Explotación Económica 1		Otras actividades	
		%	Euros	%	Euros	%	Euros
Ayudas monetarias y otros	687.466,51	100%	687.466,51	0%	0,00	0%	0,00
Aprovisionamientos	45.392,57	100%	45.392,57	0%	0,00	0%	0,00
Reducción de existencias	0,00	0%	-	0%	0,00	0%	0,00
Gastos de personal	349.443,94	100%	349.443,94	0%	0,00	0%	0,00
Dotación amortización inmovilizado	3.821,61	100%	3.821,61	0%	0,00	0%	0,00
Otros gastos	257.283,27	100%	257.283,27	0%	0,00	0%	0,00
Variación provisiones de la actividad	0,00	0%	-	0%	0,00	0%	0,00
Gastos financieros y asimilados	43,47	100%	43,47	0%	0,00	0%	0,00

Variación del valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Variación de la provisión de inmovilizado	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Pérdidas procedentes del inmovilizado	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Gastos extraordinarios	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Gastos y pérdidas ejercicios anteriores	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
Impuesto sobre Beneficios	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00
<b>TOTAL GASTOS ...</b>	<b>1.343.451,37</b>		<b>1.343.451,37</b>		<b>0</b>		

#### 14. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

- a) No existen hechos posteriores que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio que no hayan supuesto, de acuerdo con su naturaleza, la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en las cuentas anuales, pero la información contenida en la memoria debe ser modificada de acuerdo con dicho hecho posterior.
- b) No hay hechos posteriores que muestren condiciones que no existían al cierre del ejercicio y que sean de tal importancia que, si no se suministra información al respecto, podría afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales. En particular se describirá el hecho posterior y se incluirá la estimación de sus efectos.
- c) No han habido hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales que afecten a la aplicación del principio de fundación en funcionamiento

#### 15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No hay operaciones significativas con partes vinculadas.

**16. OTRA INFORMACIÓN**

Se incluye información sobre:

**a) Desglose de empleados por género y plantilla media**

Desglose de empleados por género al término del ejercicio

Categoría	Ejercicio 2015-2016			Ejercicio 2014-2015		
	Hombres	Mujeres	TOTAL 15-16	Hombres	Mujeres	TOTAL 14-15
Personal Deportivo	27	4	31	28	4	32
Personal no cualificado	3	0	3	0	0	0
Becarios	1	0	1	3	1	4
Personal Administrativo	5	3	8	5	3	8
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>7</b>	<b>43</b>	<b>36</b>	<b>8</b>	<b>44</b>

Desglose del número medio de personas empleadas

Categoría	Ejercicio 2015-2016			Ejercicio 2014-2015		
	Hombres	Mujeres	TOTAL 15-16	Hombres	Mujeres	TOTAL 14-15
Personal Deportivo	10,8	1,6	12,4	11,2	1,6	12,8
Personal no cualificado	3	0	3	0	0	0
Becarios	1	0	1	3	1	4
Personal Administrativo	5	3	8	5	3	8
<b>TOTAL</b>	<b>19,8</b>	<b>4,6</b>	<b>24,4</b>	<b>19,2</b>	<b>5,6</b>	<b>24,8</b>

**b)** Los miembros del Patronato en su carácter de tales no han devengado en el curso del ejercicio importe alguno por los conceptos que se indican:

- Sueldos, dietas y otras remuneraciones.
- Obligaciones contraídas en materia de pensiones.
- Pagos por primas de Seguros de Vida.

**c)** No hay obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida respecto a miembros del Patronato ni actuales, ni antiguos.

**17. LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN**

Epígrafes de Gastos	Gastos presupuestarios		
	Presupuesto	Realización	Desviación
Museo y centro documental	80.000,00	79.734,37	265,63
Apoyo a la Formación de Jóvenes deportistas	830.000,00	829.914,11	85,89
Cursos y seminarios en materia deportiva	185.000,00	182.995,55	2.004,45
Colaboraciones en sociedades e instituciones	45.000,00	42.600,00	2.400,00
Promoción de la proyección deportiva, social e histórica del Málaga Club de Fútbol, S.A.D.	210.000,00	208.207,34	1.792,66
<b>Total gastos en operaciones de funcionamiento</b>	<b>1.350.000,00</b>	<b>1.343.451,37</b>	<b>6.548,63</b>

Epígrafes de Ingresos	Ingresos Presupuestarios		
	Presupuesto	Realización	Desviación
Museo y centro documental	95.000,00	97.352,03	-2.352,03
Donaciones y subvenciones	1.150.000,00	1.149.485,62	514,38
Cursos y seminarios en materia deportiva	195.000,00	195.140,49	-140,49
<b>Total ingresos en operaciones de funcionamiento</b>	<b>1.440.000,00</b>	<b>1.441.978,14</b>	<b>-1.978,14</b>

**18. OTRA INFORMACIÓN EXIGIBLE**

“La Fundación ha desarrollado a lo largo del ejercicio 2015/2016 las siguientes actividades:

**a) *Colaboraciones en Sociedades e Instituciones.***

Se han formulado y desarrollado convenios y acuerdos de colaboración con entidades e instituciones que desarrollen actividades de promoción del deporte en general y el fútbol en particular en Málaga y Andalucía, siempre que coincidan con los fines fundacionales.

**b) *Promoción de la proyección deportiva, social e histórica del Málaga Club de Fútbol, S.A.D.***

Se han desarrollado actividades dirigidas a fomentar, promover o difundir las características, filosofía y tradición del Málaga Club de Fútbol, S.A.D.

**c) *Museo y Centro documental.***

Se han iniciado actividades tendentes a la difusión de un museo y centro documental del Málaga Club de Fútbol, S.A.D.

**d) *Apoyo a la formación de jóvenes deportistas.***

Se han realizado actividades dirigidas a fines de interés general y de fomento de la vinculación y arraigo de la Fundación en la sociedad malagueña.

**e) *Cursos y seminarios en materia deportiva***

Se han realizado actividades dirigidas a fomentar, coordinar y desarrollar cursos, cursillos, seminarios y programas educativos, deportivos tendentes a la formación y cualificación en materia deportiva.

- Otra información a destacar:

<b>CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MÁLAGA</b>	
ENTIDAD COLABORADORA	SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MÁLAGA
ACTIVIDAD DE INTERÉS GENERAL	Desarrollo de actuaciones y actividades conjuntas dirigidas a los ámbitos de la información, sensibilización y prevención contra todas las formas de violencia sobre la mujer
IMPORTE PERCIBIDO	0,00

<b>PREVISIÓN ESTATUTARIA EN EL CASO DE DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN</b>	
Número del artículo de los Estatutos	36
Transcripción literal del artículo	Los bienes y derechos de la Fundación resultantes de la liquidación se destinarán, por designación del Patronato, a las Fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por la misma, y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos. Igualmente los bienes y derechos de la Fundación resultantes de la liquidación podrán ser destinados a entidades públicas, de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.

Málaga, 30 de septiembre de 2016

## **DILIGENCIA DE FIRMAS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MÁLAGA CLUB DE FUTBOL, S.A.D.**

El Patronato de la Fundación Málaga Club de Fútbol, S.A.D. con fecha de hoy formula las cuentas anuales correspondiente al ejercicio terminado a 30 de junio de 2016

El balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria se extienden en el anverso de 38 hojas de papel común de una sola cara (enumeradas del 1 al 38).



---

HH Sheikh Abdullah Bin Nasser Bin Abdullah Al-Thani

(Actuando en nombre propio y en representación del Málaga Club de Fútbol, S.A.D.)



---

HH Sheikh Nasser Abdullah N.A. Al-Thani



Málaga, 30 de septiembre de 2016

Shk. Nayef Abdulla N.A. Al Thani, en su calidad de secretario del Patronato de la Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol, S.A.D., inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con número de registro MA/898

Shk. Nayef Abdulla N.A. Al Thani, as secretary of the Board of "Fundacion Deportiva Malaga Club de Futbol, S.A.D", registered at the Andalucia Foundations Registry with registry number MA/898

### CERTIFICA

### CERTIFIES

1º) Que con fecha 15 de diciembre de 2016, se constituyó en el domicilio social de la Fundación, reunión del Patronato de la misma, por estar presente todos sus miembros y aceptar la celebración de dicha reunión con carácter universal. En particular, asistieron:

1. Sheik Abdulla Nasser Abdulla A. Al Thani.
2. Sheik Nasser Abdulla N.A. Al Thani.
3. Sheik Nayef Abdulla N.A. Al Thani.
4. Shk Rakan Abdulla N.A. Al Thani
5. El fundador, Málaga Club de Fútbol, S.A.D., representado por HH Sheik Abdulla Nasser Abdulla A. Al Thani.

2º) Que en dicha reunión se adoptó por unanimidad de los asistentes el acuerdo de APROBAR LAS CUENTAS ANUALES correspondientes al ejercicio 2015/2016, cerrado el 30 de junio, según consta en el acta.

3º) Que se propuso aplicar los beneficios contables obtenidas durante el ejercicio cerrado a 30 de junio de 2016, a:

1º) That on 15 December 2016, it was celebrated a meeting of the board of the foundation at its social address, where they assisted all the board members. In particular, they assisted the following board members:

1. Sheik Abdulla Nasser Abdulla A. Al Thani.
2. Sheik Nasser Abdulla N.A. Al Thani.
3. Sheik Nayef Abdulla N.A. Al Thani.
4. Shk Rakan Abdulla N.A. Al Thani.
5. The founder Málaga Club de Fútbol, S.A.D., represented by Sheik Abdulla Nasser Abdulla A. Al Thani.

2º) That in the meeting it was unanimously adopted by the assistant, the agreement to APPROVE THE ANNUAL ACCOUNTS regarding the economic exercise 2015/2016, closed on 30<sup>th</sup> June, according to the act.

3º) That it was proposed to apply the accounting profits obtained during the closed exercised to 30th June 2016, to:

Base de reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	98.526,77
<b>Total.....</b>	<b>98.526,77</b>

Aplicación	Importe
A reservas voluntarias	98.526,77
A resultados negativos de ejercicios anteriores	
<b>Total.....</b>	<b>98.526,77</b>

4º) Que igualmente se redactó en dicha reunión la propuesta de aplicación del excedente en la forma establecida en la Nota 3 de la Memoria de conformidad con los criterios que se establecen en el artículo 27 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollado por el artículo 32 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

4º) That it was also drafted the proposition about the distribution of the surplus in the manner provided in Note 3 of the report according with the criteria set out in Article 27 of Law 50/2002 of 26 December, on Foundations, developed by Article 32 of Regulation on the Foundations with State Competition, approved by Royal Decree 1337/2005, of November 11<sup>th</sup>.

5º) Que las cuentas anuales aprobadas se acompañan en Anexo a esta certificación y están compuestas por: Balance de Situación, Cuenta de Resultados y la Memoria.

5º) That The approved annual accounts are attached in Annex to this certification and are composed by: Balance Sheet, Income Statement and the Report.

6º) Que la Fundación puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a auditoría de conformidad con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

6º) That the Foundation may make abbreviated accounts and it is not required to have the accounts audited in accordance with Article 25 of Law 50/2002 of 26 December on Foundations.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en Málaga, a 16 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO

VºBº

Shk. Nayef Abdulla N.A. Al Thani.

Shk. Abdulla Nasser Abdulla A. Al Thani

**TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA**

Nº 27 Libro Indicador (Sección Segunda).

Yo, **MANUEL TEJUCA GARCÍA**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Málaga

Doy fe: Que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de **DON SHEIKH ABDULLA NASSER A.A. AL-THANI** titular del N.I.E. Y1292624S y **DON SHEIKH NAYEF ABDULLA N.A. AL THANI** titular del N.I.E. Y3990702-D, por coincidir con las que figuran en mi protocolo nº 2.709 de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

En Málaga, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.



*[Handwritten signature]*

**PROTECTORADO DE FUNDACIONES**  
**IMPRESO DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS ANUALES**



Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía ( BOJA nº 117, Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Fundaciones de la Comunidad de Andalucía ( BOJA nº 44, de 4 de marzo de 2008)

<b>1 DATOS DEL/ DE LA SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL <i>Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol SAD</i>		NIF/ CIF <i>692453562</i>
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACTUA EN REPRESENTACIÓN <i>Roberto Cano Velaz</i>		NIF/ CIF <i>328562975</i>
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <i>Paseo Martínez s/n. Estado La Rosaleda</i>		
LOCALIDAD <i>Málaga</i>	PROVINCIA <i>Málaga</i>	C. POSTAL <i>29011</i>
TELEFONO <i>952104488</i>	FAX	CORREO ELECTRONICO <i>arturogalvan@malagacf.es</i>

<b>2 DATOS RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>	
PRESENTACION DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO: <i>2015/16</i>	
<input type="checkbox"/> Modelo Normal	<input checked="" type="checkbox"/> Modelo Abreviado
A esta solicitud se acompañan los siguientes DOCUMENTOS:	
<input checked="" type="checkbox"/> Balance de Situación	
<input checked="" type="checkbox"/> Cuenta de Resultados	
<input checked="" type="checkbox"/> Memoria Económica	
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado del Patronato de aprobación emitido por el Secretario con VºBº del Presidente	
<input checked="" type="checkbox"/> Relación de Patronos asistentes a la reunión.	
<input type="checkbox"/> Informe de Auditoría	
<input type="checkbox"/> Informe de cumplimiento del código de conducta en inversiones temporales	

<b>3 SOLICITUD, LUGAR FECHA Y FIRMA</b>	
El/ la solicitante cuyos datos constan, ( Sello de la entidad)	<b>SOLICITA</b> se tenga por presentada la documentación anteriormente
	En <i>Málaga</i> a <i>8</i> De <i>marzo</i> De <i>2017</i>
	EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....	

SERVICIO DE FUNDACIONES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DE OFICINA JUDICIAL Y COOPERACIÓN